



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° - 12075

BUENOS AIRES, 28 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5065-13-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIO DE I+D S.A., solicita su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, insecticidas biológicos (BTI) en la forma líquido, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

28  
M  
A



DISPOSICIÓN Nº **12075**

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
A.N.M.A.T.

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma LABORATORIO DE I+D S.A., con domicilio en la calle Pedro Hablach s/n y calle del Canal, Parque Industrial Pilar, de la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimiento como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, insecticidas biológicos en la forma líquido.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ingeniero Agrónomo BRITCHA Juan Pablo, Matricula Profesional Nº 16.724.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 147, 148, 149.

ARTICULO 5º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-5065-13-8.

DISPOSICIÓN Nº  
CS

**12075**